CONSTANCIA: El presente proceso y el memorial anexo se recibieron en este Despacho Judicial el día 20 de mayo de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. Al Señor Juez para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Julio 15 de 2022

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2019 - 546
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA"
Demandada	MARÍA INÉS VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Julio dieciocho de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la solicitud suscrita por la parte demandada, se advierte que este Despacho no se podrá acceder a la misma, como quiera que en el numeral 2 del auto de terminación del proceso se dispuso dejar a ordenes y convertir los títulos existentes, para el Juzgado Segundo Civil Municipal en Oralidad de Armenia Q., en virtud del embargo de remanentes existente, por tanto, no es viable la entrega de títulos pretendida.

Ahora bien, teniendo en cuenta la respuesta remitida por parte de SETTA, se dispone oficiar a esta entidad advirtiéndole que, si bien dicha medida fue levantada para el proceso que nos ocupa, la misma fue dejada a disposición del Juzgado Segundo Civil Municipal en Oralidad de Armenia Q., conforme se le comunicó en el oficio N° 1197 del 18 de noviembre de 2021, lo anterior, para efectos de que realice la respectiva anotación.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 19 de julio de 2022.

No. 126

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl